

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

**10545** *Resolución de 22 de junio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el segundo Convenio entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y la Agencia Estatal de Investigación, para la asignación de equipos portátiles en el marco de la Iniciativa Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.*

El Secretario General de Administración Digital y el Director de la Agencia Estatal de Investigación, actuando por delegación de competencias de la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, han suscrito un Convenio segundo para asignación de equipos portátiles en el marco de la Iniciativa Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido convenio como anejo a la presente Resolución.

Madrid, 22 de junio de 2022.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

#### ANEJO

**Convenio segundo entre el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (Secretaría General de Administración Digital) y la Agencia Estatal de Investigación para asignación de equipos portátiles en el marco de la Iniciativa Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025**

3 de junio de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, don Juan Jesús Torres Carbonell, Secretario General de Administración Digital, nombrado por Real Decreto 564/2020, de 9 de junio, en virtud de las competencias que le atribuye el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y conforme a la delegación conferida en virtud del artículo vigésimo segundo, apartado c) de la Orden ETD/1218/2021, de 25 de octubre, sobre fijación de límites para la Administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, don Domènec Espriu Climent, Director de la Agencia Estatal de Investigación, nombrado para este cargo por el Consejo Rector en su reunión de fecha 14 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación de la Agencia Estatal de Investigación, en ejercicio de las competencias delegadas por la Presidencia, según Resolución de fecha 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, de delegación de competencias.

Ambos intervienen en uso de las facultades que, de conformidad con la normativa vigente, les confieren los cargos que desempeñan y se reconocen mutuamente capacidad para la firma del presente Convenio y, a tal efecto,

## EXPONEN

Primero.

Que la Agenda España Digital 2025 incluye un eje estratégico específico sobre la Transformación Digital del Sector Público y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (España Puede) incluye entre sus diez políticas palanca de reforma estructural para un crecimiento sostenible e inclusivo, lograr una Administración modernizada a través de su digitalización, tanto a nivel transversal como en ámbitos estratégicos, que actúe como tractor de los cambios tecnológicos. El último hito en estrategia transformadora lo constituye el Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 que establece, entre las medidas encomendadas a la SGAD, la Medida 8: Puesto de Trabajo Inteligente.

Esta medida, que se conoce como proyecto Puesto de Trabajo Inteligente de Nueva Generación (PDTI-NG), tiene como objeto dotar al personal al servicio de la Administración General del Estado de soluciones colaborativas y de movilidad en los puestos de trabajo.

La medida está orientada a aumentar la productividad del empleado público permitiéndole trabajar con herramientas de última generación, desde cualquier dispositivo y esté donde esté, asegurando la conectividad, seguridad y disponibilidad del dispositivo.

Segundo.

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas y la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

Tercero.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, la Secretaría General de Administración Digital (en adelante SGAD), asume, entre otras funciones, la gestión compartida, mediante coordinación o prestación directa, en un marco de corresponsabilidad, de los servicios comunes, declarados o no como compartidos, de sistemas de información y comunicación para la Administración General del Estado y sus organismos públicos, en los términos que se establezcan por resolución del titular de la SGAD y la de impulsar la consolidación de servicios, infraestructuras TIC, equipamientos y redes informáticas comunes de la Administración y sus organismos públicos. Asimismo, corresponde a la SGAD la provisión de servicios en materias de tecnologías de la información y comunicaciones a aquellos órganos con los que se acuerde.

Cuarto.

Que la Agencia Estatal de Investigación tiene como atribuciones/funciones establecidas en el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto la gestión de medios materiales.

Quinto.

Que la Agencia Estatal de Investigación, considera de gran utilidad disponer de los equipos portátiles enmarcados en la iniciativa de Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025 para posibilitar el teletrabajo al personal de la agencia permitiendo el acceso a las aplicaciones de gestión de ayudas de investigación. Los equipos portátiles permitirán al personal de la Agencia, realizar desplazamientos dentro de los planes de visita de control científico técnico y económico a las instalaciones de los beneficiarios, así como facilitar la organización de reuniones de evaluación con expertos para el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas.

Sexto.

Que es posible la aplicación del Fondo europeo de recuperación Next Generation EU a la adquisición de los equipos portátiles asignados a la Agencia Estatal de Investigación mediante el presente convenio, en el marco de la inversión 1 del componente 11 (C11.I1), Modernización de la Administración General del Estado, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021.

Séptimo.

Que es de interés general para las partes firmantes dar respuesta al objetivo común de incrementar la eficacia y la eficiencia de las Administraciones, facilitar la aplicación de economías de escala y contribuir a la racionalización y simplificación de la actuación administrativa.

Por todo ello, ambas partes suscriben el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

1. Constituye objeto de este Convenio, establecer las condiciones por las que se regirá la asignación por parte de la SGAD de 200 equipos portátiles a la Agencia Estatal de Investigación en el marco de la iniciativa Puesto de Trabajo Inteligente del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025.

De los equipos que se han adquirido en los procesos de licitación desarrollados en el año 2021, se asignan a la Agencia Estatal de Investigación con la siguiente distribución:

a) Equipos Portátiles ultraligeros categoría superior: 200, cuyos números de serie e inventario se adjuntan en el anexo I.

En los ejercicios de 2022 y 2023 se adquirirán equipos adicionales, cuya entrega será objeto de una adenda al presente convenio.

2. Asimismo, constituye objeto de este Convenio fijar los términos, las condiciones generales y las responsabilidades de las partes en el convenio de asignación de los equipos portátiles.

Segunda. *Obligaciones de las partes.*

1. Son obligaciones de la SGAD:

a) Realizar la recepción de los equipos ante la Intervención General de la Administración del Estado.

b) Registrar en el sistema de inventario, a nombre de la SGAD, la titularidad de los equipos de acuerdo con las directrices de la Intervención General de la Administración del Estado.

c) Mantener los equipos identificados y asignados para su uso a la Agencia Estatal de Investigación, con el DIR3 correspondiente y correctamente etiquetados

d) Reasignar en el sistema de inventario la transferencia del derecho de uso de los equipos en caso de cambio organizativo, a la entidad u entidades que sustituyan a la Agencia Estatal de Investigación, siguiendo el convenio de distribución facilitado por los interesados.

e) Desafectar los equipos dándolos de baja en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la Intervención General de la Administración del Estado, procediendo al borrado de los datos que contengan y a su destrucción según las pautas dictadas por la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación del «principio no causar perjuicio significativo al medioambiente» que se recoge en la Cláusula sexta de este convenio.

f) Facilitar a la Agencia Estatal de Investigación los datos de contacto de los proveedores para la tramitación de incidencias durante la garantía de los equipos, la cual se extenderá por un periodo de 5 años desde su adquisición.

2. Son obligaciones de la Agencia Estatal de Investigación:

a) Colaborar en todo lo necesario para la recepción de los equipos por parte de la SGAD ante la Intervención General de la Administración del Estado.

b) Colaborar en todas las obligaciones de auditoría y trazabilidad derivadas del Fondo de Recuperación y Resiliencia.

c) Mantener, en colaboración con la SGAD, la identificación mediante etiquetas de los equipos para su trazabilidad en el sistema de inventario de acuerdo con las directrices de la Intervención General de la Administración del Estado.

d) Actualizar la relación de la asignación de los equipos en el que caso de redistribución de sus usuarios entre uno o más nuevos órganos del Departamento.

e) Facilitar a la SGAD una denuncia ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o, en su caso, policía autonómica de cualquier robo de los equipos contenidos en los anexos de este convenio.

f) Realizar la interlocución directa con los proveedores de los equipos para la tramitación de incidencias en la garantía, comunicando a la SGAD cualquier cambio en los números de serie del parque asignado que se produzca como resultado de una avería o reposición de equipos.

g) Facilitar a los trabajadores de la Agencia Estatal de Investigación, unas normas de buen uso de los equipos informáticos puestos a su disposición.

h) Asumir la responsabilidad en caso de daños o extravíos por uso negligente de los equipos. Por tanto, al tratarse de situaciones que no se encuentran bajo la cobertura de la garantía, la Agencia Estatal de Investigación se encargará de la reparación del daño o de la desafectación si fuese irreparable.

i) Emplear los equipos como herramienta habilitadora para cumplir por parte de la Administración General del Estado con lo dispuesto en el artículo 47bis.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, por el que se regula el teletrabajo.

Tercera. *Régimen Económico.*

Las actuaciones previstas en el presente convenio no generarán gasto ni darán lugar a contraprestación financiera entre las partes firmantes. Cada parte cubrirá los costes operativos que se generen en su caso con ocasión de las acciones impulsadas en el marco del presente convenio.

*Cuarta. Financiación relativa a Fondos Europeos.*

La adquisición de los equipos portátiles, por parte de la SGAD, se financia con cargo al fondo europeo de recuperación Next Generation EU, por ello las partes acuerdan:

1. Que cuando se aluda a las actuaciones objeto del presente convenio se haga referencia a la iniciativa «Puesto de Trabajo Inteligente» del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021-2025, informando de la participación de la Unión Europea, y en concreto, del Fondo europeo de recuperación Next Generation EU.

2. Que se coloque un distintivo explicativo, permanente y visible en los equipos portátiles financiados con el Fondo europeo de recuperación Next Generation EU. Dicho distintivo incluirá:

a. El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

b. La referencia al «Fondo europeo de recuperación Next Generation EU».

c. Una declaración en la que se informe que el programa operativo ha sido financiado por el Fondo europeo de recuperación Next Generation EU y en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad Europea, y la declaración que, en su caso, acuerde la Autoridad de Gestión.

3. Que, con carácter general, las Partes cumplan cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinatarias de las actuaciones financiadas, así como a permitir y facilitar que se puedan realizar las auditorías y comprobaciones necesarias para verificar el cumplimiento de la normativa aplicable.

4. Que la Agencia Estatal de Investigación se obligue a conservar la documentación administrativa relacionada con las actuaciones objeto del presente convenio que, dada su naturaleza, le corresponda custodiar.

5. Que se apliquen medidas antifraude eficaces y proporcionadas, en su ámbito de gestión, sobre el cumplimiento de la normativa en materia de subvenciones y, en su caso, contratación pública, así como evitar la doble financiación y la falsificación de documentos. Posibilidad de que se comunique al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.

*Quinta. Cumplimiento de requisitos técnicos y transmisión del derecho de uso.*

La Agencia Estatal de Investigación garantizará a la SGAD que cumple los requisitos necesarios para asegurar la integridad y buen uso de los equipos. Igualmente procurará su puesta en operación en el menor tiempo posible.

En todo caso, los equipos portátiles asignados serán destinados única y exclusivamente, de forma permanente, a los fines previstos en la actuación 3 del C11.I1, Infraestructuras digitales y ciberseguridad: Puesto de Trabajo Inteligente, a la que se refiere el presente convenio.

*Sexta. Aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» al medioambiente (principio DNSH).*

En cumplimiento con lo dispuesto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (2021/C 58/01) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID) y su documento anexo, todas las actuaciones que deban llevarse a cabo en cumplimiento del presente convenio deben respetar el llamado principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»).

Séptima. *Comisión de Seguimiento del convenio.*

1. La Comisión de Seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, es el instrumento acordado por las partes para el seguimiento, vigilancia y control del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes y, ejercerá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los artículos 51.2.c) y 52.3 de la citada Ley.

2. Esta Comisión estará formada por 4 miembros: 2 de ellos pertenecientes a la SGAD y 2 de ellos pertenecientes a la Agencia Estatal de Investigación. Los representantes de la SGAD serán nombrados por el Secretario General de Administración Digital, de los cuales uno asumirá la Presidencia y tendrá voto de calidad. Los demás miembros deberán ser nombrados su Director.

3. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.

Octava. *Régimen de Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.*

1. El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente Convenio será el previsto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales, y demás normativa de aplicación en materia de protección de datos.

2. Las partes velarán por el cumplimiento del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Toda la información facilitada por las partes y toda la información generada como consecuencia de la ejecución del presente Convenio tendrá el tratamiento de confidencial, sin perjuicio de la información que sea de dominio público, no pudiendo ser divulgada o facilitada a terceros ni utilizada para un fin distinto del previsto en este documento sin el acuerdo unánime de las partes.

La obligación de confidencialidad para las partes, que estará supeditada a los postulados de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, se extenderá indefinidamente, aunque el Convenio se hubiera extinguido. Todo ello sin perjuicio de la eventual autorización de las partes o, en su caso, de que dicha información pasara a ser considerada como de dominio público.

Novena. *Naturaleza jurídica.*

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, y se registrará por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Décima. *Vigencia.*

Debido a que se trata de una reforma estructural de modernización de la Administración a través de su transformación digital, aumentando la productividad del empleado público con herramientas de última generación sin limitar la competencia efectiva en los mercados, y que la adquisición de los equipos se financia con cargo al

Fondo europeo Next Generation EU, los efectos del presente Convenio tendrán una duración de cinco años, que se podrán prorrogar de forma expresa por las partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su vigencia inicial, conforme a lo establecido en el artículo 59.1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente Convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector Público Estatal. Asimismo, con posterioridad a su registro será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Finalizada la vigencia del presente convenio, y en su caso la prórroga del mismo, se transferirá el derecho de uso a la SGAD de aquellos equipos que sigan siendo utilizables.

Undécima. *Extinción del convenio y efectos.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este convenio por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas incluidas las previstas en la Cláusula segunda. Para ello, en el momento de la resolución, las partes acordarán un plazo improrrogable para la finalización de las actuaciones en curso, transcurrido el cual el convenio deberá liquidarse.

En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del citado artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La extinción del convenio llevará aparejado el retorno del derecho de uso de los equipos a la SGAD.

Duodécima. *Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento del Convenio.*

En el caso de que una de las partes considere que se ha producido incumplimiento de las obligaciones respectivas establecidas en la Cláusula segunda requerirá su cumplimiento dentro de quince días desde la recepción de dicho requerimiento, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable de la Comisión de Seguimiento prevista en la Cláusula séptima del presente convenio.

Si trascurrido dicho plazo persistiera injustificadamente el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, sin perjuicio de la liquidación de las obligaciones pendientes que se dirimirán en la citada Comisión de Seguimiento.

En caso de incumplimiento del presente convenio imputable a la Agencia Estatal de Investigación, la SGAD se reserva el derecho a aplicar medidas proporcionales al

perjuicio causado, más allá de las consecuencias derivadas de la normativa europea respecto al destino de los fondos europeos Next Generation EU.

Decimotercera. *Modificación.*

Este Convenio puede ser modificado por acuerdo unánime de las partes, que se formalizará mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Décimocuarta. *Régimen de resolución de conflictos.*

Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas discrepancias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio que se establezcan al amparo del mismo, se someterán ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio.–El Secretario General de Administración Digital, Juan Jesús Torres Carbonell.–La Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE núm. 184, de 31 de julio), el Director de la Agencia Estatal de Investigación, Domènec Espriu Climent.

#### ANEXO I

Mediante el presente Convenio se asigna a la Agencia Estatal de Investigación, con indicación del número de serie e inventario, los siguientes equipos portátiles ultraligeros de categoría superior:

Material	Etiqueta	SN	Material	Etiqueta	SN
PORTATIL	01427000101020028472	5CD213800C	DOCKING	01427000101030030539	5CG208ZQ27
PORTATIL	01427000101020028473	5CD2138003	DOCKING	01427000101030030540	5CG151XQLB
PORTATIL	01427000101020028474	5CD2137ZYR	DOCKING	01427000101030030541	5CG151XXP5
PORTATIL	01427000101020028475	5CD2137ZR4	DOCKING	01427000101030030542	5CG151XXPS
PORTATIL	01427000101020028476	5CD2138021	DOCKING	01427000101030030543	5CG151XXLY
PORTATIL	01427000101020028477	5CD2138002	DOCKING	01427000101030030544	5CG151XXPD
PORTATIL	01427000101020028478	5CD2137ZZS	DOCKING	01427000101030030545	5CG151XRF6
PORTATIL	01427000101020028479	5CD2137ZR5	DOCKING	01427000101030030546	5CG151XTXJ
PORTATIL	01427000101020028480	5CD2137ZYG	DOCKING	01427000101030030547	5CG151XTWR
PORTATIL	01427000101020028481	5CD213800K	DOCKING	01427000101030030548	5CG151XVL1
PORTATIL	01427000101020028482	5CD2138018	DOCKING	01427000101030030549	5CG151XVKS
PORTATIL	01427000101020028483	5CD2137ZZQ	DOCKING	01427000101030030550	5CG151XVJ4
PORTATIL	01427000101020028484	5CD21380DB	DOCKING	01427000101030030551	5CG151XS6W
PORTATIL	01427000101020028485	5CD2137ZYM	DOCKING	01427000101030030552	5CG208ZRHZ
PORTATIL	01427000101020028486	5CD21380N2	DOCKING	01427000101030030553	5CG208ZRK6
PORTATIL	01427000101020028487	5CD2137ZS9	DOCKING	01427000101030030554	5CG208ZQ5S
PORTATIL	01427000101020028488	5CD213801J	DOCKING	01427000101030030555	5CG208ZQX8

Material	Etiqueta	SN	Material	Etiqueta	SN
PORTATIL	01427000101020028489	5CD213801N	DOCKING	01427000101030030556	5CG208ZRH5
PORTATIL	01427000101020028490	5CD21380KR	DOCKING	01427000101030030557	5CG208ZRDG
PORTATIL	01427000101020028491	5CD2138010	DOCKING	01427000101030030558	5CG207ZP7P
PORTATIL	01427000101020028492	5CD2137ZVX	DOCKING	01427000101030030559	5CG208ZQ0Z
PORTATIL	01427000101020028493	5CD2137ZVS	DOCKING	01427000101030030560	5CG208ZRDZ
PORTATIL	01427000101020028494	5CD2137ZW3	DOCKING	01427000101030030561	5CG208ZPJ6
PORTATIL	01427000101020028495	5CD2137ZYQ	DOCKING	01427000101030030562	5CG208ZQ6D
PORTATIL	01427000101020028496	5CD2137ZWH	DOCKING	01427000101030030563	5CG208ZQ5L
PORTATIL	01427000101020028497	5CD2138005	DOCKING	01427000101030030564	5CG208ZR8P
PORTATIL	01427000101020028498	5CD2138000	DOCKING	01427000101030030565	5CG208ZRCQ
PORTATIL	01427000101020028499	5CD2137ZZV	DOCKING	01427000101030030566	5CG208ZRG2
PORTATIL	01427000101020028500	5CD2137ZVD	DOCKING	01427000101030030567	5CG208ZRG7
PORTATIL	01427000101020028501	5CD2137ZYN	DOCKING	01427000101030030568	5CG208ZR9D
PORTATIL	01427000101020028502	5CD213800D	DOCKING	01427000101030030569	5CG151XKPY
PORTATIL	01427000101020028503	5CD21380LS	DOCKING	01427000101030030570	5CG151W5Y6
PORTATIL	01427000101020028504	5CD213800Q	DOCKING	01427000101030030571	5CG151W79R
PORTATIL	01427000101020028505	5CD213800Z	DOCKING	01427000101030030572	5CG151XJ02
PORTATIL	01427000101020028506	5CD21380P3	DOCKING	01427000101030030573	5CG151W72X
PORTATIL	01427000101020028507	5CD213801Q	DOCKING	01427000101030030574	5CG151W73C
PORTATIL	01427000101020028508	5CD2138017	DOCKING	01427000101030030575	5CG208ZR4S
PORTATIL	01427000101020028509	5CD2137ZZR	DOCKING	01427000101030030576	5CG208ZQWX
PORTATIL	01427000101020028510	5CD213801R	DOCKING	01427000101030030577	5CG208ZRJ5
PORTATIL	01427000101020028511	5CD21380FG	DOCKING	01427000101030030578	5CG208ZRB1
PORTATIL	01427000101020028512	5CD21380MV	DOCKING	01427000101030030579	5CG208ZR29
PORTATIL	01427000101020028513	5CD21380HY	DOCKING	01427000101030030580	5CG208ZRFR
PORTATIL	01427000101020028514	5CD2137ZZK	DOCKING	01427000101030030581	5CG151W795
PORTATIL	01427000101020028515	5CD21380NB	DOCKING	01427000101030030582	5CG151W784
PORTATIL	01427000101020028516	5CD21380QG	DOCKING	01427000101030030583	5CG151W60B
PORTATIL	01427000101020028517	5CD2138094	DOCKING	01427000101030030584	5CG151W77R
PORTATIL	01427000101020028518	5CD21380GP	DOCKING	01427000101030030585	5CG151W745
PORTATIL	01427000101020028519	5CD213800V	DOCKING	01427000101030030586	5CG151W5Z7
PORTATIL	01427000101020028520	5CD213803F	DOCKING	01427000101030030587	5CG151XWDL
PORTATIL	01427000101020028521	5CD2137ZYJ	DOCKING	01427000101030030588	5CG151XV31
PORTATIL	01427000101020028522	5CD2138060	DOCKING	01427000101030030589	5CG151XW0D
PORTATIL	01427000101020028523	5CD21380QT	DOCKING	01427000101030030590	5CG151XVPS
PORTATIL	01427000101020028524	5CD2137ZW4	DOCKING	01427000101030030591	5CG151XW0Y
PORTATIL	01427000101020028525	5CD21380QQ	DOCKING	01427000101030030592	5CG151XVZY
PORTATIL	01427000101020028526	5CD2137ZV4	DOCKING	01427000101030030593	5CG151W76T

Material	Etiqueta	SN	Material	Etiqueta	SN
PORTATIL	01427000101020028527	5CD2137ZVJ	DOCKING	01427000101030030594	5CG208ZRGJ
PORTATIL	01427000101020028528	5CD2137ZV5	DOCKING	01427000101030030595	5CG208ZRDL
PORTATIL	01427000101020028529	5CD2137ZW2	DOCKING	01427000101030030596	5CG151XJVH
PORTATIL	01427000101020028530	5CD2137ZVM	DOCKING	01427000101030030597	5CG208ZR1C
PORTATIL	01427000101020028531	5CD21380SJ	DOCKING	01427000101030030598	5CG208ZRGF
PORTATIL	01427000101020028532	5CD2137ZT7	DOCKING	01427000101030030599	5CG151XYW4
PORTATIL	01427000101020028533	5CD2137ZZX	DOCKING	01427000101030030600	5CG151XYTC
PORTATIL	01427000101020028534	5CD2137ZZT	DOCKING	01427000101030030601	5CG151XYQV
PORTATIL	01427000101020028535	5CD21380N7	DOCKING	01427000101030030602	5CG151XYV8
PORTATIL	01427000101020028536	5CD2137ZV6	DOCKING	01427000101030030603	5CG151XWGB
PORTATIL	01427000101020028537	5CD21380R1	DOCKING	01427000101030030604	5CG151XYZ3
PORTATIL	01427000101020028538	5CD21380P4	DOCKING	01427000101030030605	5CG208ZP9N
PORTATIL	01427000101020028539	5CD2138014	DOCKING	01427000101030030606	5CG208ZPQ6
PORTATIL	01427000101020028540	5CD2137ZSK	DOCKING	01427000101030030607	5CG151XW7G
PORTATIL	01427000101020028541	5CD21380HB	DOCKING	01427000101030030608	5CG151XSD9
PORTATIL	01427000101020028542	5CD2137ZWW	DOCKING	01427000101030030609	5CG151XW3X
PORTATIL	01427000101020028543	5CD2137ZSV	DOCKING	01427000101030030610	5CG151XW6Z
PORTATIL	01427000101020028544	5CD2137ZYX	DOCKING	01427000101030030611	5CG151XXKQ
PORTATIL	01427000101020028545	5CD213802S	DOCKING	01427000101030030612	5CG151XXJ5
PORTATIL	01427000101020028546	5CD2138042	DOCKING	01427000101030030613	5CG151XXQ8
PORTATIL	01427000101020028547	5CD2137ZWV	DOCKING	01427000101030030614	5CG151XXPN
PORTATIL	01427000101020028548	5CD2137ZWD	DOCKING	01427000101030030615	5CG151XXHH
PORTATIL	01427000101020028549	5CD2137ZXM	DOCKING	01427000101030030616	5CG151XXNH
PORTATIL	01427000101020028550	5CD2137ZTB	DOCKING	01427000101030030617	5CG151XW8Q
PORTATIL	01427000101020028551	5CD21380NR	DOCKING	01427000101030030618	5CG151XW4N
PORTATIL	01427000101020028552	5CD2137ZV7	DOCKING	01427000101030030619	5CG151ZGLF
PORTATIL	01427000101020028553	5CD2137ZWM	DOCKING	01427000101030030620	5CG151XW65
PORTATIL	01427000101020028554	5CD21380RW	DOCKING	01427000101030030621	5CG151XW6G
PORTATIL	01427000101020028555	5CD2137ZVY	DOCKING	01427000101030030622	5CG151ZJFV
PORTATIL	01427000101020028556	5CD213802F	DOCKING	01427000101030030623	5CG208ZPP4
PORTATIL	01427000101020028557	5CD2137ZX8	DOCKING	01427000101030030624	5CG208ZPQG
PORTATIL	01427000101020028558	5CD2138038	DOCKING	01427000101030030625	5CG204XPB7
PORTATIL	01427000101020028559	5CD2137ZVF	DOCKING	01427000101030030626	5CG208ZPK8
PORTATIL	01427000101020028560	5CD213800N	DOCKING	01427000101030030627	5CG208ZKFQ
PORTATIL	01427000101020028561	5CD2137ZRR	DOCKING	01427000101030030628	5CG208ZPQW
PORTATIL	01427000101020028562	5CD213800B	DOCKING	01427000101030030629	5CG149V5VP
PORTATIL	01427000101020028563	5CD2138027	DOCKING	01427000101030030630	5CG151XXLT
PORTATIL	01427000101020028564	5CD2138008	DOCKING	01427000101030030631	5CG151XVKJ

Material	Etiqueta	SN	Material	Etiqueta	SN
PORTATIL	01427000101020028565	5CD213802L	DOCKING	01427000101030030632	5CG151XXKV
PORTATIL	01427000101020028566	5CD2138037	DOCKING	01427000101030030633	5CG151XW04
PORTATIL	01427000101020028567	5CD21380FR	DOCKING	01427000101030030634	5CG151XQTL
PORTATIL	01427000101020028568	5CD2137ZWF	DOCKING	01427000101030030635	5CG151X5TJ
PORTATIL	01427000101020028569	5CD213800G	DOCKING	01427000101030030636	5CG151Z6TM
PORTATIL	01427000101020028570	5CD21380F0	DOCKING	01427000101030030637	5CG151XW0K
PORTATIL	01427000101020028571	5CD213802G	DOCKING	01427000101030030638	5CG151XW0L
PORTATIL	01427000101020028572	5CD213802Z	DOCKING	01427000101030030639	5CG151XW1H
PORTATIL	01427000101020028573	5CD21380D5	DOCKING	01427000101030030640	5CG151ZSCQ
PORTATIL	01427000101020028574	5CD213802R	DOCKING	01427000101030030641	5CG151W7GP
PORTATIL	01427000101020028575	5CD2137ZZ5	DOCKING	01427000101030030642	5CG151W7GX
PORTATIL	01427000101020028576	5CD213802C	DOCKING	01427000101030030643	5CG151W5ZP
PORTATIL	01427000101020028577	5CD2137ZZZ	DOCKING	01427000101030030644	5CG151W6SG
PORTATIL	01427000101020028578	5CD2138026	DOCKING	01427000101030030645	5CG151W7BZ
PORTATIL	01427000101020028579	5CD213800S	DOCKING	01427000101030030646	5CG151W7BV
PORTATIL	01427000101020028580	5CD2137ZWS	DOCKING	01427000101030030647	5CG151XVGM
PORTATIL	01427000101020028581	5CD213800J	DOCKING	01427000101030030648	5CG151XVJ0
PORTATIL	01427000101020028582	5CD2137ZY4	DOCKING	01427000101030030649	5CG151W6YG
PORTATIL	01427000101020028583	5CD2137ZZL	DOCKING	01427000101030030650	5CG151W6Q0
PORTATIL	01427000101020028584	5CD213801B	DOCKING	01427000101030030651	5CG151XVN3
PORTATIL	01427000101020028585	5CD2138015	DOCKING	01427000101030030652	5CG151XVJC
PORTATIL	01427000101020028586	5CD213801C	DOCKING	01427000101030030653	5CG208Z89S
PORTATIL	01427000101020028587	5CD2137ZXS	DOCKING	01427000101030030654	5CG208ZRHF
PORTATIL	01427000101020028588	5CD21380JF	DOCKING	01427000101030030655	5CG151XYVM
PORTATIL	01427000101020028589	5CD213802H	DOCKING	01427000101030030656	5CG208ZRHM
PORTATIL	01427000101020028590	5CD2138028	DOCKING	01427000101030030657	5CG207ZVBB
PORTATIL	01427000101020028591	5CD21380KW	DOCKING	01427000101030030658	5CG151XVTY
PORTATIL	01427000101020028592	5CD2138097	DOCKING	01427000101030030659	5CG151XRL1
PORTATIL	01427000101020028593	5CD213802W	DOCKING	01427000101030030660	5CG151XYG6
PORTATIL	01427000101020028594	5CD2138016	DOCKING	01427000101030030661	5CG151XYTR
PORTATIL	01427000101020028595	5CD213802K	DOCKING	01427000101030030662	5CG151XYWG
PORTATIL	01427000101020028596	5CD21380Q2	DOCKING	01427000101030030663	5CG151XYWJ
PORTATIL	01427000101020028597	5CD213802J	DOCKING	01427000101030030664	5CG151XYVG
PORTATIL	01427000101020028598	5CD2128ZCR	DOCKING	01427000101030030665	5CG208ZPQM
PORTATIL	01427000101020028599	5CD2128ZTX	DOCKING	01427000101030030666	5CG208ZPSY
PORTATIL	01427000101020028600	5CD2128Z6G	DOCKING	01427000101030030667	5CG208ZPS6
PORTATIL	01427000101020028601	5CD2129022	DOCKING	01427000101030030668	5CG208ZPD9
PORTATIL	01427000101020028602	5CD212CW7C	DOCKING	01427000101030030669	5CG208ZPRD

Material	Etiqueta	SN	Material	Etiqueta	SN
PORTATIL	01427000101020028603	5CD21290FJ	DOCKING	01427000101030030670	5CG208ZPPG
PORTATIL	01427000101020028604	5CD2128ZNC	DOCKING	01427000101030030671	5CG151XV1W
PORTATIL	01427000101020028605	5CD212CW96	DOCKING	01427000101030030672	5CG151XYVS
PORTATIL	01427000101020028606	5CD212CWB3	DOCKING	01427000101030030673	5CG151XYT5
PORTATIL	01427000101020028607	5CD2128ZNZ	DOCKING	01427000101030030674	5CG151ZXJT
PORTATIL	01427000101020028608	5CD2128ZMY	DOCKING	01427000101030030675	5CG151XY10
PORTATIL	01427000101020028609	5CD21290C2	DOCKING	01427000101030030676	5CG151XYK7
PORTATIL	01427000101020028610	5CD21290DW	DOCKING	01427000101030030677	5CG208ZQWD
PORTATIL	01427000101020028611	5CD212912X	DOCKING	01427000101030030678	5CG208ZR98
PORTATIL	01427000101020028612	5CD212907S	DOCKING	01427000101030030679	5CG208ZR4T
PORTATIL	01427000101020028613	5CD21290YB	DOCKING	01427000101030030680	5CG208ZR68
PORTATIL	01427000101020028614	5CD2128ZNB	DOCKING	01427000101030030681	5CG151W5ZX
PORTATIL	01427000101020028615	5CD2128Z9Z	DOCKING	01427000101030030682	5CG208ZR6K
PORTATIL	01427000101020028616	5CD2128ZL4	DOCKING	01427000101030030683	5CG151W608
PORTATIL	01427000101020028617	5CD212CWXG8	DOCKING	01427000101030030684	5CG208ZR93
PORTATIL	01427000101020028618	5CD212CWDK	DOCKING	01427000101030030685	5CG151W73H
PORTATIL	01427000101020028619	5CD212CW8Q	DOCKING	01427000101030030686	5CG151XYV2
PORTATIL	01427000101020028620	5CD2128ZLS	DOCKING	01427000101030030687	5CG151W6TF
PORTATIL	01427000101020028621	5CD2128ZM9	DOCKING	01427000101030030688	5CG151VKBV
PORTATIL	01427000101020028622	5CD21290FK	DOCKING	01427000101030030689	5CG151XVDP
PORTATIL	01427000101020028623	5CD2128ZYH	DOCKING	01427000101030030690	5CG151W777
PORTATIL	01427000101020028624	5CD2128ZM7	DOCKING	01427000101030030691	5CG151W4D6
PORTATIL	01427000101020028625	5CD21290FP	DOCKING	01427000101030030692	5CG151W1GF
PORTATIL	01427000101020028626	5CD2128ZMM	DOCKING	01427000101030030693	5CG151VKBK
PORTATIL	01427000101020028627	5CD2128Y10	DOCKING	01427000101030030694	5CG151W4C9
PORTATIL	01427000101020028628	5CD21290GB	DOCKING	01427000101030030695	5CG151XYGM
PORTATIL	01427000101020028629	5CD2128ZM6	DOCKING	01427000101030030696	5CG151W44R
PORTATIL	01427000101020028630	5CD2128Z6Z	DOCKING	01427000101030030697	5CG151W54T
PORTATIL	01427000101020028631	5CD2128ZNR	DOCKING	01427000101030030698	5CG151W4ZM
PORTATIL	01427000101020028632	5CD2128ZNX	DOCKING	01427000101030030699	5CG151W555
PORTATIL	01427000101020028633	5CD2128ZXN	DOCKING	01427000101030030700	5CG151W4YY
PORTATIL	01427000101020028634	5CD212CWDV	DOCKING	01427000101030030701	5CG151X0CB
PORTATIL	01427000101020028635	5CD21290GG	DOCKING	01427000101030030702	5CG151X0NP
PORTATIL	01427000101020028636	5CD2128ZP2	DOCKING	01427000101030030703	5CG152XMC9
PORTATIL	01427000101020028637	5CD2128ZNK	DOCKING	01427000101030030704	5CG152XM6W
PORTATIL	01427000101020028638	5CD2128ZSM	DOCKING	01427000101030030705	5CG151X12F
PORTATIL	01427000101020028639	5CD2128ZNL	DOCKING	01427000101030030706	5CG152XMM3
PORTATIL	01427000101020028640	5CD2137ZYT	DOCKING	01427000101030030713	5CG151XJRP

Material	Etiqueta	SN	Material	Etiqueta	SN
PORTATIL	01427000101020028641	5CD2138049	DOCKING	01427000101030030714	5CG151V931
PORTATIL	01427000101020028642	5CD2137ZYF	DOCKING	01427000101030030715	5CG151W4L5
PORTATIL	01427000101020028643	5CD213807L	DOCKING	01427000101030030716	5CG151W4K4
PORTATIL	01427000101020028644	5CD2138079	DOCKING	01427000101030030717	5CG151W4SH
PORTATIL	01427000101020028645	5CD2138080	DOCKING	01427000101030030718	5CG151W4JV
PORTATIL	01427000101020028646	5CD2137ZYC	DOCKING	01427000101030030719	5CG151W4JZ
PORTATIL	01427000101020028647	5CD2137ZTQ	DOCKING	01427000101030030720	5CG151W4G6
PORTATIL	01427000101020028648	5CD21380NX	DOCKING	01427000101030030721	5CG151VC89
PORTATIL	01427000101020028649	5CD2138012	DOCKING	01427000101030030722	5CG151VC7V
PORTATIL	01427000101020028650	5CD21380LP	DOCKING	01427000101030030723	5CG151VBXN
PORTATIL	01427000101020028651	5CD213801D	DOCKING	01427000101030030724	5CG151VC3Z
PORTATIL	01427000101020028652	5CD21380L9	DOCKING	01427000101030030725	5CG151VC1F
PORTATIL	01427000101020028653	5CD2138020	DOCKING	01427000101030030726	5CG151VC7H
PORTATIL	01427000101020028654	5CD21380MB	DOCKING	01427000101030030727	5CG151VK78
PORTATIL	01427000101020028655	5CD2138001	DOCKING	01427000101030030728	5CG151V7RL
PORTATIL	01427000101020028656	5CD213802V	DOCKING	01427000101030030729	5CG151V9N7
PORTATIL	01427000101020028657	5CD213802T	DOCKING	01427000101030030730	5CG151VC6J
PORTATIL	01427000101020028658	5CD21380NT	DOCKING	01427000101030030731	5CG151V9P3
PORTATIL	01427000101020028659	5CD213800F	DOCKING	01427000101030030732	5CG151VK8V
PORTATIL	01427000101020028660	5CD21380H5	DOCKING	01427000101030030733	5CG151V9DQ
PORTATIL	01427000101020028661	5CD21380S4	DOCKING	01427000101030030734	5CG151V9FG
PORTATIL	01427000101020028662	5CD2138019	DOCKING	01427000101030030735	5CG151ZQQJ
PORTATIL	01427000101020028663	5CD2138013	DOCKING	01427000101030030736	5CG151V7SN
PORTATIL	01427000101020028664	5CD21380NL	DOCKING	01427000101030030737	5CG151VKL2
PORTATIL	01427000101020028665	5CD2137ZVQ	DOCKING	01427000101030030738	5CG151VK9M
PORTATIL	01427000101020028666	5CD213801Z	DOCKING	01427000101030030739	5CG151V7SJ
PORTATIL	01427000101020028667	5CD213801V	DOCKING	01427000101030030740	5CG151VKGT
PORTATIL	01427000101020028668	5CD21380MT	DOCKING	01427000101030030741	5CG151V5FW
PORTATIL	01427000101020028669	5CD213801X	DOCKING	01427000101030030742	5CG151VKB3
PORTATIL	01427000101020028670	5CD2138048	DOCKING	01427000101030030743	5CG150XCJ1
PORTATIL	01427000101020028671	5CD21380B5	DOCKING	01427000101030030744	5CG151VKB5